SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
PROCESO GESTION DEL TALENTO HUMANO
CERTIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS-SMA

El SUPERVISOR DE CONTRATO

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6043323 del 06/03/2024, Proceso MC-CSN-004-2024 SECOP II, suscrito con CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. identificado con NIT: 900.638.684-1, cuyo objeto es: CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE. Durante el periodo comprendido entre plazo inicial del 12 de marzo de 2024.al 11 de diciembre de 2024, por un valor inicial de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000) y una adición de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.750.000), TOTAL VALOR CONTRATO: ($5.250.000); Prestó a satisfacción los servicios objeto del contrato. Igualmente, el contratista ha cumplido con los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales según planillas No.9464339214, 9465600663, 9467178021, 9468984264 y 9469885316.

FACTURA	FECHA	VALOR
FE 1618	5/07/2024	$ 5.238.167,00
TOTAL		$ 5.238.167,00

Se expide en Yopal, 17 de julio de 2024.

MARTHA MILADY PRADO PEÑALOZA
FIRMA SUPERVISOR

Revisó y liquidó: Martha Milady Prado Peñaloza
Técnico Grado 01, GTH - SMA - Grupo Mixto de Apoyo Administrativo
Supervisor

Anexo: Uno (1) Formatos de Relación de servicios prestados – SMA, correspondientes a las facturas detalladas.

	Versión: 02
	Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Relación de Servicios Prestados - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
1	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	11	20/03/2024	CONSULTA ODONTOLOGO GENERAL	65.376,00
2	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	12	20/03/2024	CONSULTA ODONTOLOGO GENERAL	65.376,00
3	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	DETARTRAJE SUPRA Y SUBGINGIVAL POR CUADRANTE	86.822,00
4	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	DETARTRAJE SUPRA Y SUBGINGIVAL POR CUADRANTE	86.822,00
5	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	FLUORIZACION Y/O PROFILAXIS	65.116,00
6	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
7	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
8	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
9	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	49.653,00
10	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
11	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
12	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
13	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
14	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	17	22/03/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
15	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	18	22/03/2024	PANORAMICA	32.556,00
16	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	19	22/03/2024	DETARTRAJE SUPRA Y SUBGINGIVAL POR CUADRANTE	86.822,00
17	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	19	22/03/2024	DETARTRAJE SUPRA Y SUBGINGIVAL POR CUADRANTE	86.822,00
18	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	19	22/03/2024	FLUORIZACION Y/O PROFILAXIS	65.116,00
19	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	19	22/03/2024	PANORAMICA	32.556,00
20	1003824469	ROJAS GALEANO HERNAN DAVID	20	22/03/2024	SEGUNDO PAGO ORTODONCIA CORRECTIVA	694.576,00
21	1054283034	GALVIS CARVAJAL ANNE CATALINA	21	01/04/2024	DETARTRAJE SUPRA Y SUBGINGIVAL POR CUADRANTE	86.822,00
22	1054283034	GALVIS CARVAJAL ANNE CATALINA	21	01/04/2024	FLUORIZACION Y/O PROFILAXIS	65.116,00
23	36375663	PEREZ BALDRICHI VILMA PATRICIA	22	02/04/2024	CONSULTA ODONTOLOGO GENERAL	65.376,00
24	36375663	PEREZ BALDRICHI VILMA PATRICIA	23	10/04/2024	OBTURACION SUPERFICIE ADICIONAL RESINA FOTOCU	34.279,00
25	36375663	PEREZ BALDRICHI VILMA PATRICIA	23	10/04/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
26	36375663	PEREZ BALDRICHI VILMA PATRICIA	23	10/04/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
27	36375663	PEREZ BALDRICHI VILMA PATRICIA	23	10/04/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
28	1054283034	GALVIS CARVAJAL ANNE CATALINA	24	10/04/2024	OBTURACION 1 SUPERFICIE RESINA	54.261,00
29	1054283034	GALVIS CARVAJAL ANNE CATALINA	24	10/04/2024	PANORAMICA	32.556,00
30	1054283034	GALVIS CARVAJAL ANNE CATALINA	25	10/04/2024	CONSULTA ODONTOLOGO ESPECIALISTA	86.022,00
31	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	26	10/04/2024	CONSULTA POR ODONTOLOGO ESPECIALISTA	86.022,00
32	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	27	10/04/2024	CONSULTA POR ODONTOLOGO ESPECIALISTA	86.022,00
33	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	28	10/04/2024	CONSULTA POR ODONTOLOGO ESPECIALISTA	86.022,00
34	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	29	10/04/2024	CONSULTA POR ODONTOLOGO ESPECIALISTA	86.022,00

	Versión: 02
	Código: GTH-F-009

Proceso Gestión del Talento Humano

Formato Relación de Servicios Prestados - SMA

No.	IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE	NOMBRE DEL PACIENTE	ORDEN DE ATENCION No.	FECHA DE LA ORDEN	SERVICIO PRESTADO	VALOR FACTURADO
35	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	30	11/04/2024	OBTURACION SUPERFICIE ADICIONAL RESINA FOTOCU	34.279,00
36	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	30	11/04/2024	OBTURACION SUPERFICIE ADICIONAL RESINA FOTOCU	34.279,00
37	28020967	ARIAS FLOREZ SANDRA MILENA	30	11/04/2024	OBTURACION SUPERFICIE ADICIONAL RESINA FOTOCU	34.279,00
38	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	32	23/04/2024	CONSULTA POR ODONTOLOGO ESPECIALISTA	86.022,00
39	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	33	24/04/2024	CIRUGIA DIENTE INCLUIDO	260.465,00
40	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	33	24/04/2024	CIRUGIA DIENTE INCLUIDO	260.465,00
41	1222113845	BARRERA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	35	04/06/2024	CONSULTA ODONTOLOGO GENERAL	65.376,00
42	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	37	05/06/2024	FRENTE ESTETICO POR DIENTE	193.178,00
43	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	37	05/06/2024	FRENTE ESTETICO POR DIENTE	193.178,00
44	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	37	05/06/2024	FRENTE ESTETICO POR DIENTE	193.178,00
45	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	37	05/06/2024	FRENTE ESTETICO POR DIENTE	193.178,00
46	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	37	05/06/2024	FRENTE ESTETICO POR DIENTE	193.178,00
47	1096189700	LEON ARIAS NIKOLLE VALERIA	37	05/06/2024	FRENTE ESTETICO POR DIENTE	193.178,00
48	1054283034	GALVIS CARVAJAL ANNE CATALINA	38	05/06/2024	PLACA CIRCUNFERENCIAL CON BANDA VESTIBULAR	260.465,00
49	1054283034	GALVIS CARVAJAL ANNE CATALINA	38	05/06/2024	PLACA CIRCUNFERENCIAL CON BANDA VESTIBULAR	260.465,00
					VALOR TOTAL	$ 5.238.167

OBSERVACIÒN: Servicios factura FE 1618 DEL 05/07/2024

Proyectò: Martha Milady Prado Peñaloza
Tècnico Grado 01, GTH - SMA - Grupo Mixto de Apoyo Administrativo
Supervisora

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACION DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Y CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S con NIT No. 900.638.684-1, representante legal JUAN DAVID DIAZ BARRERA identificado con cedula de ciudadanía No. 9.530.600 de Sogamoso.

OBJETO: **CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE.**

VALOR: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.500.000)

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare realizara pagos parciales según la ejecución del contrato, según la necesidad del servicio, previo recibido a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor designado por la entidad y presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente, así como la presentación de los siguientes documentos:

1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
2. Informe de actividades debidamente soportado (incluye registro fotográfico)
3. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato.
4. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar

la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.
6. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Requisito para el pago

a) El contratista sí está obligado, debe cargar en el SIIF Nación la factura electrónica correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales y los soportes de cada una. Esta debe ser aprobada por el Supervisor del Contrato. Cuando se realice un contrato con empresa auto-retenedora, ésta debe informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la correspondiente retención
b) Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido ha entera satisfacción con el objeto.
c) Certificación de que se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
f) La disponibilidad de PAC que para los efectos se le hayan definido al Centro de Formación por parte de la dirección administrativa y financiera del SENA.
g) Con la factura se debe anexar el formato de relación de servicios prestados, el cual será suministrado por el SENA. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas.

El pago de cada factura se realizará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de los siguientes documentos:
1. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. Si el contratista está obligado a facturar IVA debe anexar copia de la factura.
2. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato.
3. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago ***donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados***.
4. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días.
5. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.

Una vez reunida la documentación pertinente para el inicio del trámite del pago, el contratista deberá atender lo estipulado en la Circular **N°01-3-2020-000054, o la que la sustituya** donde debe conformar dos archivos de la siguiente manera GESTION FINANCIERA Y GESTION CONTRACTUAL:
GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf
GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip
Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato PDF o en ZIP.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el Supervisor verificará que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmadas por el Revisor Fiscal o Representante Legal, así como el soporte de la planilla de pago de la seguridad social
Si es persona natural se debe remitir el soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.
Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:
FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

Solamente se CONFIRMA el “registro de la factura”, cuando se encuentren los documentos cargados en SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error, BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreará demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio de SECOP II, este aprobara o rechazara la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento

de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

OBLIGACIONES: El contratista se obliga a ejecutar el contrato, cumpliendo con las especificaciones técnicas señaladas en el proceso y en las fichas técnicas presentadas por el proponente dentro de su oferta, con lo estipulado y aprobadas por la entidad y según los precios ofertados.

Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la Invitación Pública los cuales hacen parte vinculante del contrato**.**
3. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
4. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato.
7. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

Obligaciones Específicas del Contratista:

1. El contratista garantizará que en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio de este y durante su vigencia, un contacto permanente con los usuarios y el supervisor del contrato.
2. Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente.
3. Permitir el acceso a los registros de servicios prestados, así como las estadísticas y demás soportes relacionados con la atención de los usuarios, con el fin de verificar y revisar los servicios prestados por la entidad en caso de ser necesario.
4. Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.
5. Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019
6. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.
7. Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados

8. Garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA con un término no mayor de 15 días calendario.
9. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006y la Resolución 3100 de 2019 emitida por el Ministerio de Salud.
10. Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
11. Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
12. Garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios en el municipio de Yopal, Casanare
13. Prestar únicamente los servicios que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, acorde con la habilitación de servicios de salud expedida por autoridad competente; no se reconocerá servicios prestados por fuera de esta exigencia.
14. Durante la ejecución del contrato presentara el comprobante de recolección y certificación de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.
15. Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.
16. Informar al SENA todos los casos en que, se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.
17. Colaborar con el SENA para que el objeto del contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
18. El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los autorizados.
19. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
20. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia Nacional de Salud.
21. El CONTRATISTA, deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA E ICBF) el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el SUPERVISOR del contrato.
22. Todas las demás que se indiquen o deriven del contrato.
23. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
24. Presentar informes detallados de la ejecución del contrato

El contratista debe aportar las siguientes **GARANTÍAS:**

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.

X	**Pago de salarios**, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA y con sujeción a la disponibilidad presupuestal y PAC.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Rechazar los servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
f. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado por la Directora Regional para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar
g. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.
DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas

excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible

del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de esta por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: MARTHA MILADY PEÑALOZA, Técnico Grado 01 Gestión del Talento Humano -SMA o quien hagas sus veces,, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato y/o a quien la Ordenadora del gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6043323
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(4/03/2024 10:43:08 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.6043323
Objeto del contrato	CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	9 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	11/12/2024 11:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	10/12/2024 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	9/04/2025 11:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SENA REGIONAL CASANARE

COLOMBIA, Yopal

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 900638684

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS	DAVIVIENDA	Corriente	286069997620

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Juan David Diaz Barrera* ***Fecha de aprobación:*** *5/03/2024 5:44:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA* ***Fecha de aprobación:*** *6/03/2024 9:05:38 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por	

lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No			
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(5/03/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(5/03/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	19 horas de tiempo transcurrido *(5/03/2024 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	28/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día de tiempo transcurrido *(5/03/2024 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6043323
Proveedor CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR JUAN DAVID DIAZ B SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 19Nro. 36-68
Ubicación CO-CAS-85001 - Yopal
País COLOMBIA
Departamento Casanare
Municipio Yopal
Dirección Carrera 19Nro. 36-68
Código postal 850001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare CARRERA 19 N° 36-68	COLOMBIA > Casanare > Yopal

1 CO1.PCCNTR.6043323

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	3.500.000,00	3.500.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	85122001	CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE	1,00	UN	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_.pdf	GCCON-F-021_Anexo_al_Contrato_.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☑Sí ☐No *	3.500.000
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		3.500.000

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2018011000764	2024	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	2224	CDP	No validado	3.500.000 COP		36-02-00-085-000000	Editar

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF: -

PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Yopal,17/07/2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. con NIT. 900.638.684-1

En mi calidad de supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. con NIT. 900.638.684-1, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE", me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	REGIONAL CASANARE DESPACHO REGIONAL CASANARE / JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	MARTHA MILADY PRADO PEÑALOZA, CÉDULA 63.330.562, Técnico Grado 01, Gestión del Talento Humano – SMA.
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE" PROCESO CONTRATACIÒN SECOP II: MC-CSN-004-2024.
CONTRATISTA	CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. NIT. 900.638.684-1
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	JUAN DAVID DIAZ BARRERA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	9.530.600 de Sogamoso
VALOR INICIAL	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000).
FORMA DE PAGO	FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: El Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare realizara pagos parciales según la ejecución del contrato, según la necesidad del servicio, previo recibido a satisfacción del objeto contratado por parte del supervisor designado por la entidad y presentación por parte del contratista de la factura o documento equivalente, así como la presentación de los siguientes documentos: 1. Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor. 2. Informe de actividades debidamente soportado (incluye registro fotográfico) 3. Factura de venta, dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo en la factura el número del contrato, objeto de facturación, nombre y NIT de la entidad contratante y firmada por el funcionario que ejerza la función de supervisión del contrato. 4. Informe y recibido a satisfacción de entrega y cumplimiento de las obligaciones estipuladas para contratista, expedido por el funcionario a cargo de ejercer las funciones de supervisor del contrato. 5. Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente a la ejecución del contrato Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, acompañado de las planillas de pago donde el SENA pueda verificar la liquidación y pago de aportes a pensión y otros aportes del período (mes) correspondiente a la entrega de los bienes y/o servicios contratados y por ende facturados.

	6. Certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días. 7. Resolución de Facturación (autorización de facturación) expedida por la DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura.
PLAZO INICIAL	9 MESES
PLAZO FINAL	9 MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2224 del 25/01/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	8824 del 6 de marzo de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	06/03/2024
FECHA DE INICIO	12/03/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	11/12/2024
ADICION No. 1	$1.750.000.00.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$5.250.000.00.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	17/07/2024
VALOR TOTAL PAGADO	$0

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato **No. CO1.PCCNTR.6043323**, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
1	El contratista garantizará que en todo momento la atención telefónica directa desde el inicio de este y durante su vigencia, un contacto permanente con los usuarios y el supervisor del contrato.	SI	Garantizó la atención telefónica directa desde el inicio y durante su vigencia.
2	Llevar la historia clínica debidamente diligenciada, efectuar la remisión oportuna de la historia clínica y dejar constancia con fecha exacta de cada atención o control que se haya prestado al paciente.	SI	Llevar la historia clínica debidamente diligenciada y deja constancia con fecha de la atención o control prestado al paciente.
3	Permitir el acceso a los registros de servicios prestados, así como las estadísticas y demás soportes relacionados con la atención de los usuarios, con el fin	SI	Remite soportes relacionados con la atención de los usuarios.

	de verificar y revisar los servicios prestados por la entidad en caso de ser necesario		
4	Atender integralmente al paciente mientras se halle a su cargo.	SI	Atiende integralmente al paciente.
5	Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	SI	Aporta certificado
6	Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA.	SI	Entrega los certificados de disposición final de residuos hospitalarios.
7	Entregar copia del formato RH1 con la clasificación mensual de los residuos hospitalarios generados	SI	Entrega copia del formato RH1
8	Garantizar la oportunidad en la prestación de los servicios para los beneficiarios del servicio médico asistencial del SENA con un término no mayor de 15 días calendario.	SI	Presta los servicios con oportunidad a los beneficiarios del SMA.
9	Cumplir con lo establecido en el Decreto 1011 de abril de 2006y la Resolución 3100 de 2019 emitida por el Ministerio de Salud.	SI	Cumple con la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Salud.
10	Acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.	SI	Aplica protocolos
11	Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.	Si	Cumple con la implementación de políticas de seguridad del paciente
12	Garantizar que cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio directamente y sin intermediarios en el municipio de Yopal, Casanare	SI	Cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del SMA
13	Prestar únicamente los servicios que se encuentran autorizados en su portafolio de servicios, acorde con la habilitación de servicios de salud expedida por autoridad competente; no se reconocerá servicios prestados por fuera de esta exigencia.	SI	Presta los servicios de acuerdo a lo establecido en el contrato
14	Durante la ejecución del contrato presentara el comprobante de recolección y certificación de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los gestores de los residuos peligrosos.	SI	Presenta comprobante de manejo y disposición final de residuos peligrosos.
15	Abstenerse de emitir incapacidades, fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	SI	Cumple y presta el servicio de acuerdo con las ordenes emitidas por SMA.
16	Informar al SENA todos los casos en que, se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios o cualquier otra irregularidad.	SI	Mantiene constante comunicación, y en la ejecución no

			se presentaron casos de suplantación o fraude.
17	Colaborar con el SENA para que el objeto del contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.	SI	Colabora con el SENA para el cumplimiento del objeto con calidad y oportunidad
18	El contratista garantiza la sostenibilidad de tarifas ofertadas en la propuesta durante la vigencia del contrato, en ningún momento deberá facturar precios por encima de los autorizados.	SI	El Contratista sostiene la tarifas ofertadas y contratadas para la vigencia
19	Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.	SI	Asume responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, para el cumplimiento del objeto contractual.
20	Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la Superintendencia Nacional de Salud.	SI	No se recibieron manifestaciones de incumplimiento en la cancelación de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de sus trabajadores.
21	El CONTRATISTA, deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA E ICBF) el incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el SUPERVISOR del contrato.	SI	Se evidencia el cumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato los pagos de los aportes en salud, pensión y aportes parafiscales según planillas No.9464339214, 9465600663, 9467178021, 9468984264 y 9469885316.
22	Todas las demás que se indiquen o deriven del contrato.	SI	Atiende con oportunidad lo relacionado con la ejecución del contrato.
23	Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	SI	Evidencia según planillas No.9464339214, 9465600663, 9467178021, 9468984264 y 9469885316.
24	Presentar informes detallados de la ejecución del contrato	SI	Adjunta la documentación necesaria para soportar el cumplimiento y ejecución del contrato.

LOS ITEMS CONTRACTUALES ENTREGADOS Y FORMALIZADOS A TRAVES DEL PRESENTE INFORME DE LIQUIDACION SON LOS SIGUIENTES:

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 2 años más.
Calidad del servicio: por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 12 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍAS CONTRACTUALES

ASEGURADORA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6
No. PÓLIZA	BY-100040611 EXPEDIDA 08/03/2024
ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	08/03/2024
FECHA APROBACIÓN	11/03/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	06/03/2024	01/03/2026	350.000
Cumplimiento pago de salarios	06/03/2024	01/03/2028	175.000
Calidad del servicio	06/03/2024	01/03/2025	350.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
No. PÓLIZA	013000787947
ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	05/10/2023
FECHA APROBACIÓN	11/03/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	05/10/2023	23/09/2024	300.000.000.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR
Cumplimiento	06/03/2024	01/03/2026	350.000

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ADICION 1

ASEGURADORA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
No. PÓLIZA	BY-100040611

ANEXO	0
FECHA EXPEDICIÓN	17/05/2024
FECHA APROBACIÓN	18/05/2024

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	17/05/2024	01/03/2026	525.000
Cumplimiento pago de salarios	17/05/2024	01/03/2028	262.500
Calidad del servicio	17/05/2024	01/03/2025	525.000

2. MULTAS Y SANCIONES

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al UNO (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. NIT. 900.638.684-1, representante legal JUAN DAVID DIAZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía 9.530.600 de Sogamoso, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a la funcionaria Martha Milady Prado Peñaloza, cédula 63.330.562; mediante oficio de designación de supervisión remitido por correo electrónico y SECOP II de fecha 6/03/2024.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

FACTURA NUMERO	FECHA	VALOR
		0
TOTAL PAGOS REALIZADOS		0

2. **ESTADO FINANCIERO**

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	3.500.000,00
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	1.750.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	5.250.000,00
VALOR EJECUTADO	5.238.167,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	5.238.167,00
VALOR A REVERSAR	11.833,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

1. Realizar la liquidación bilateral del Contrato No. No **CO1.PCCNTR.6043323 de 2024**, PROCESO CONTRATACIÒN SECOP II: MC-CSN-004-2024, suscrito con CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. NIT. 900.638.684-1; Teniendo en cuenta que existe un saldo por liberar a favor del SENA, VALOR: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11.833), y que las obligaciones fueron cumplidas a satisfacción.

2. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato, pagar a favor del contratista la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.238.167).

3. Liberar a favor del SENA la suma de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11.833).

Cordialmente,

MARTHA MILADY PRADO PEÑALOZA
Supervisor del contrato, Técnico Grado 01, Gestión Talento Humano - SMA

Proyectó: Martha Milady Prado Peñaloza, Técnico Grado 01, SMA – Gestión Talento Humano.

Revisó: Doctora Andrea Del Pilar Vargas Vargas, Abogada Contratada

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
FORMATO

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. con NIT. 900.638.684-1

CONTRATO	CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024
OBJETO	"CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE" PROCESO CONTRATACIÒN SECOP II: MC-CSN-004-2024.
CONTRATISTA	CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. NIT. 900.638.684-1
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000).
ADICION No. 1	$1.750.000.00.
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$5.250.000.00.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2224 del 25/01/2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	8824 del 6 de marzo de 2024
Póliza de cumplimiento No.	BY-100040611 EXPEDIDA 08/03/2024, COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6
Plazo inicial	9 meses
Plazo final	9 meses
Fecha de inicio	12/03/2024
Fecha de Terminación Inicial	11/12/2024
Fecha Final Terminación	17/07/2024
Prorroga No. 1	N/A
Supervisor	MARTHA MILADY PRADO PEÑALOZA, CÉDULA 63.330.562, Técnico Grado 01, Gestión del Talento Humano – SMA.

Entre los suscritos, JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA, domiciliada en la ciudad de Yopal, identificada con cédula 39.620.536 de Fusagasugá, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de Directora del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento empresarial de Casanare, cargo en el que fue nombrada mediante Resolución No. 01393 el 08 de julio de 2014 y Acta de Posesión No.000077 del 08 de julio de 2014, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se

denominará el **SENA** y por la otra, JUAN DAVID DIAZ BARRERA, identificado con cédula de ciudadanía 9.530.600 de Sogamoso, en calidad de representante legal de CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. NIT. 900.638.684-1, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: "CONTRATAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN EN SALUD DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL DEL SENA REGIONAL CASANARE", **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de valor inicial TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.500.000), una adición por valor de Un millón setecientos cincuenta mil pesos ($1.750.000.00), para un valor total de: CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($5.250.000). **TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024, 9 meses, contados a partir del 12 de marzo de 2024. **CUARTA:** Que de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por MARTHA MILADY PRADO PEÑALOZA, CÉDULA 63.330.562, Técnico Grado 01, Gestión del Talento Humano – SMA., el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes parafiscales (Caja de compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA). **SEXTA:** Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024, el cual presenta el siguiente estado financiero:

Ejecución Presupuestal.

RESUMEN FINANCIERO

VALOR INICIAL CONTRATO	3.500.000,00
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	1.750.000,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO	5.250.000,00
VALOR EJECUTADO	5.238.167,00
VALOR POR EJECUTAR	11.833,00
VALOR A REVERSAR	11.833,00

Relación de Pagos del Contrato

Orden de Pago	Fecha	Valor
N/A		

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal en la cuenta de CORRIENTE No. 286069997620 **del BANCO DAVIVIENDA CUENTA CORRIENTE** a nombre de CENTRO ODONTOLOGICO & MAXILOFACIAL DR. JUAN DAVID DIAZ B. S.A.S. NIT. 900.638.684-1, que fue consignado de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No. **CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024,** que se liquida mediante el presente documento. **PARAGRAFO:** Se realiza la liquidación bilateral del contrato No. CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024,

por tratarse de un contrato de prestación de servicios, el cual el contratista cumplió con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y económicas. Con un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($5.238.167) y con un saldo a favor del SENA por valor de ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($11.833), valor que se ordena reversar a favor del SENA, para un total de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos m/cte. ($5.250.000) así:

Dependencia	Posición del Gasto	Fuente	USOS	Recurso	Situación	PAC
101000	C-3603-1300-15-20305C-3603025-03	Nación	A-03-04-02-021	10	CSF	$5.238.167,00.
TOTAL						$5.238.167,00.

CLÁUSULA TERCERA: – calidad y correcto funcionamiento de los bienes, prestaciones sociales e indemnizaciones, amparados en la Póliza de cumplimiento No. BY-100040611 EXPEDIDA POR COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT. 860.037.013-6 EL 08/03/2024, continúan vigentes hasta el 01/03/2026, independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente Acta de Liquidación se encuentran electrónicamente y físicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental OnBase/SECOP II enlace: Buscar proceso (secop.gov.co) Contrato: CO1.PCCNTR.6043323 DE 2024, proceso: MC-CSN-004-2024, como: soportes del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada, Certificaciones de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, Certificaciones de paz y salvo de aportes parafiscales y de seguridad social. Se adjuntan a este documento: Informe final de supervisión, relación de pagos del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad. **CLÁUSULA QUINTA:** Remítase copia de la presente acta de liquidación a los Grupos de Administración de Documentos y a la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, para los fines pertinentes.

Para constancia se firma por las partes el

POR EL SENA

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
Directora Regional

EL CONTRATISTA

JUAN DAVID DIAZ BARRERA
Representante Legal

MARTHA MILADY PRADO PEÑALOZA
Responsable/Supervisor

Revisó: Profesional Andrea Del Pilar Vargas Vargas, Abogada Contratada

Proyectó: Martha Milady Prado Peñaloza, Técnico Grado 01, Gestión Talento Humano - SMA